

SECRETARIA: A Despacho del Titular, informando que las entidades oficiadas dieron respuesta. Sírvase proveer.
Cali, 16 de enero de 2024.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 026

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: JHON JANER CARBONERO MINA
Demandado: ESTHER ROSA MINA ARARA
Radicado: 760013110013-2022-00296-0

Revisadas las actuaciones adelantadas al anterior del presente proceso, se advierte que reposan respuestas allegadas por la Fiscalía General de la Nación, La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-Adres¹ y ASMETSALUD, las cuales se pondrán en conocimiento de las partes en contienda.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR escritos que anteceden, para que obre y consten dentro del presente asunto.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes en controversia las repuestas allegadas por la empresa la Fiscalía General de la Nación, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-Adres² y ASMETSALUD³.

TERCERO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAW JÓCORTES

Juez.

¹ [Fiscalía General de la Nación](#)

² [Adres](#)

³ [Asmetsalud](#)